



ORDENANZA N° 680/2025

VISTO:

La solicitud presentada por el Centro Médico Las Heras; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a la posibilidad de realizar cortes temporarios en algunas calles de nuestra ciudad.

Que los mismos se realizarían en el marco de llevar adelante una “Caminata Saludable” de 2,5 km de recorrido.

Que el evento tiene como intención promocionar la actividad física como forma de prevención de enfermedades y conservación de la salud.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza de

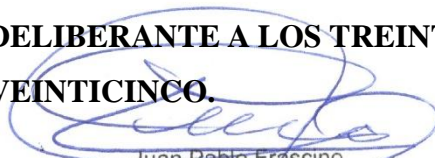
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Centro Médico Las Heras a realizar el corte de calles que se muestra en el plano adjunto que forma parte de la presente, el día 1 de noviembre de 2025 en el horario de 16;00hs a 18:30hs.

ARTICULO 2°: El Centro Médico Las Heras deberá coordinar con el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de las condiciones de transitabilidad, seguridad y salubridad.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.


Juan Pablo Frascino
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gral. Las Heras




GRETEL L. LATORRE
Vicepresidenta 1° A/C
de la Presidencia Honorable
Concejo Deliberante

